

General Roca, 26 de septiembre de 2025

DISPOSICIÓN N.º 172/25.-

VISTO:

El Expediente N° 247/IUPA/2025 caratulado "Diagnóstico y Reparación Vehículos Institucionales: Ecosport AC183XM y Ecosport AC183XP", del Registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 23/24 obra la Disposición N.º 158/25 que autoriza la contratación directa con la firma comercial "SAPAC S.A.", CUIT N.º 30-59970938-6, para el servicio de diagnósticos de los vehículos oficiales dominios AC183XM y AC183XP; se aprueba el gasto en la suma total de Pesos Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Veinte (\$655.820,00) y se ordena comprometer los créditos presupuestarios correspondientes.

Que a fs. 47/48 obra la Disposición N.º 169/25 donde se autoriza la contratación directa con la firma antes citada para la reparación del vehículo oficial dominio AC183XM.

Que a fs. 50/52 se agrega el comprobante de compromiso definitivo del Sistema SIU Pilagá y SAFyC.

Que a fs. 53 se agrega la Orden de Compra N.º 121/25.

Que a fs. 55/56 se agrega la Solicitud de Bienes y Servicios, en virtud del diagnóstico realizado por el proveedor citado, solicitando la reparación del vehículo oficial dominio AC183XP, de acuerdo a la comunicación electrónica y presupuesto enviado por el proveedor "SAPAC S.A." a fs. 54/55.

Que a fs. 58/60 se agrega el comprobante de preventivo del Sistema SIU Pilagá y SAFyC.

Que a fs. 61/62 obra el Dictamen de Evaluación, en el cual, en atención al detalle presentado por el proveedor "SAPAC S.A.", taller oficial de la marca

Cra. Eugenia Villegas
1.º Sec. Económico - Financiera
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES



Ford de la ciudad de Cipolletti, se informa acerca de las reparaciones necesarias en el vehículo dominio AC183XP, incluyendo repuestos y mano de obra; y que, en caso de contratarse con dicho proveedor, el costo del diagnóstico se encuentra contemplado en el presupuesto final; por lo cual se estima procedente dejar sin efecto la Orden de Compra N.º 118/25 y disponer la realización de los trabajos con el citado proveedor.

Que a fs. 63 se lleva a cabo la preadjudicación del renglón único con la firma comercial "SAPAC S.A.", CUIT N.º 30-59970938-6, por la suma total de Pesos Dos Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Ocho con Noventa y Siete Centavos (\$2.235.998,97).

Que por lo expuesto, resulta procedente autorizar la contratación directa con la firma "SAPAC S.A.", en los términos del artículo 9º, incisos c) y e) del Reglamento de Compras y Contrataciones; aprobar el gasto total de Pesos Dos Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Ocho con Noventa y Siete Centavos (\$2.235.998,97), en el cual se encuentra contemplado el costo del diagnóstico, y comprometer los créditos presupuestarios correspondientes por dicho importe.

Que asimismo se debe dejar sin efecto la Orden de Compra N.º 118/25 de fs. 29

Que esta tramitación se encuadra legalmente en el art. 5º inc. d) fundada en el art. 9º inc. c) y e) del Anexo I del Reglamento de Compras y Contrataciones del IUPA -aprobado por Resolución N.º 1006/15-.

Que ha intervenido la Asesoría Legal y Técnica del IUPA.

Que es facultad de la suscripta aprobar el presente acto administrativo.

POR ELLO:

**LA SECRETARIA ECONÓMICO FINANCIERA
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la contratación directa fundada en el art. 9° incs. c) y e) del Reglamento de Compras y Contrataciones – aprobado por la Resolución N.º 1006/15 – para la reparación del vehículo oficial AC183XP, en el concesionario oficial “SAPAC S.A.”, CUIT N.º 30-59970938-6, conforme los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°.- APROBAR el gasto en la suma total de Dos Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Ocho con Noventa y Siete Centavos (\$2.235.998,97).-

ARTÍCULO 3°.- ADJUDICAR el renglón único a la firma “SAPAC S.A.”, CUIT N.º 30-59970938-6, por la suma total de Dos Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Ocho con Noventa y Siete Centavos (\$2.235.998,97), conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 4°.- COMPROMETER los créditos presupuestarios, conforme el siguiente detalle:

Partidas	Descripción	Importes
A.0005.001.000.000.14.11.00.00.99.00.2.9.6.0000.1.21.3.4.	Repuestos y accesorios	\$994.277,24
A.0005.001.000.000.14.11.00.00.99.00.3.3.2.0000.1.21.3.4.	Mantenimiento y reparación de vehículos	\$1.147.685,00
A.0005.001.000.000.14.11.00.00.99.00.2.5.1.0000.1.21.3.4.	Compuestos químicos	\$13.372,85
A.0005.001.000.000.14.11.00.00.99.00.2.5.6.0000.1.21.3.4.	Combustibles y lubricantes	\$80.663,88
		\$2.235.998,97

Cra. Eugenia Villegas
a/c Sec. Económico - Financiera
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES

ARTÍCULO 5°.- DEJAR sin efecto la Orden de Compra N.º 118/25, conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 6°.- ORDENAR a las Áreas Contable y Tesorería la emisión de la Orden de Pago a nombre de la firma comercial “SAPAC S.A.”, CUIT N.º 30-59970938-6, por la suma total de Dos Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Ocho con Noventa y Siete Centavos (\$2.235.998,97), y proceder a su pago, previa presentación de la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 7°.- REGISTRAR, comunicar. Tomen conocimiento las Áreas correspondientes. Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Cra. Eugenia Villegas
a/c Sec. Económico - Financiera
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES